

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA INFORMA A LA
COMUNIDAD JUDICIAL EN GENERAL
QUE**

Atendiendo a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 11567 de junio 5 del año 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo CSJBT20-60 modificado y adicionado por el Acuerdo CSJBTA20-61 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a fin garantizar el acceso a la administración de justicia preservando la vida y salud de los usuarios y servidores judiciales, la atención y trámite de los procesos a cargo de este despacho, se adelantará atendiendo las siguientes consideraciones:

1. ACCESO A DECISIONES JUDICIALES Y TRASLADOS EN FORMA VIRTUAL

Las decisiones judiciales proferidas (providencias), con excepción de medidas cautelares y demás sujetas a reserva, podrán consultarse a través de los estados electrónicos, autos y fallos publicados en el micrositio de la rama judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-5-civil-del-circuito-de-bogota>. Igualmente, los traslados se fijarán en dicho aplicativo.

2. PRESENTACION DE MEMORIALES Y ESCRITOS

Los memoriales y solicitudes relativas acciones constitucionales y desacatos deberán ser remitidos al correo electrónico j05cctobt@notificacionesrj.gov.co, en formato PDF.

Las solicitudes, memoriales y demás peticiones relacionadas con procesos judiciales podrán ser radicados a través del correo electrónico ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF

2.1. PARA TENER EN CUENTA

Frente a la oportunidad para la presentación de escritos debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el inciso final del artículo 109 del CGP que señala: ***“Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.”*** ***Mediante esos medios, igualmente, las partes y apoderados debidamente reconocidos o personas autorizadas lo cual deberá estar debidamente acreditado, podrán solicitar el acceso al expediente.***

3. ATENCION PREFERIBLEMENTE VIRTUAL Y PRESENCIAL EXCEPCIONAL CON CITA PREVIA

A partir del día que se reactiven los términos judiciales se continuará con la **ATENCION VIRTUAL** a los usuarios judiciales, la cual será a través de los correos

electrónicos atrás citados y del teléfono celular que adelante se indicará en el horario de 8 am a 1 pm y de 2 pm a 5 pm.

3.1. Atención presencial

Solo procede mediante cita previa, debiéndose observar tanto por los servidores judiciales como por los usuarios **todas las medidas de bioseguridad**.

Para el agendamiento de cita a partir de la reactivación de términos y **sólo de ser exclusivamente necesario**, se tendrán en cuenta los horarios y turnos que corresponden según el Acuerdo Acuerdo CSJBT20-60 modificado y adicionado por el Acuerdo CSJBTA20-61, es decir, entre las 9 am y 3 pm dependiendo de la jornada que le corresponda al despacho cada semana, dada la rotación dispuesta por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Para solicitar su cita, puede comunicarse a partir del 30 de junio hogaño en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 a 5:00 pm al teléfono celular **3205975804** el cual será atendido por la única servidora de la secretaría autorizada para ese fin.

4. AUDIENCIAS VIRTUALES

Las audiencias se realizarán en forma virtual, para ese fin vía correo electrónico se efectuarán las indicaciones respectivas, para ello, las partes y apoderados **deberán diligenciar el formulario de actualización de datos** que se encuentra en la parte superior del espacio para correo electrónicos del micrositio del despacho en la página web de la rama o se genera como respuesta automática a los correos electrónicos que remitan al e-mail institucional. En todo caso, de requerir información sobre el particular comunicarse con el despacho a través de los diferentes canales de comunicación virtual ya mencionados.

5. BUZON DE SUGERENCIAS -PQR-

El siguiente correo es **exclusivamente** para los fines de PQR y **NO** para trámites de memoriales, peticiones o solicitudes al interior de los procesos, los cuales exclusivamente se reciben a través del correo institucional.

La Dirección de correo para PQR es. buzonjuz5cctobta@outlook.com

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA.